

I Beca de Investigación MALENA GARRIDO

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de Ayudas financieras por parte de la Asociación Española de Esclerodermia (AEE) a proyectos de investigación de calidad en esclerodermia que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal (IP). El proyecto de investigación deberá tener un claro impacto sobre la calidad de vida de los pacientes con esclerodermia, con existencia de una base sólida de investigación que soporte la hipótesis planteada en la propuesta.

Estos proyectos deben de realizarse en su totalidad en España.

2. Requisitos

El IP que opte a esta convocatoria deberá:

- Estar vinculado a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España.
- Tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como autor o coautor en una revista científica con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de 18 meses desde la fecha de inicio.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de 10.000 euros brutos que serán liquidados en un único pago.

- La adjudicación de la presente Ayuda no será incompatible con la percepción de otra ayuda pública o privada para el proyecto evaluado. No obstante, el hecho de que exista otra fuente de financiación será objeto de penalización en el baremo.
- Los miembros de la Junta Directiva o del Comité Científico de la Asociación Española de Esclerodermia no podrán participar en estas Ayudas como solicitantes o colaboradores.
- El investigador deberá comunicar a la AEE cualquier causa de incompatibilidad.

4. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas.

En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios

en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

5. Contenido de las solicitudes

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

Fase I. Pre-propuesta

- Original escaneado del DNI por ambas caras o permiso de residencia en vigor o pasaporte.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato (máximo 4 páginas). Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), proyectos de investigación y patentes.
- Pre-propuesta (formato PDF, máximo 4 páginas) incluyendo: antecedentes, hipótesis planteada, impacto social (interés de la propuesta) y bibliografía.

Fase II. Propuesta completa

Las ideas pre-seleccionadas en una primera fase de evaluación recibirán una comunicación y deberán presentar una propuesta completa que incluirá:

- Memoria científica de investigación: declaración responsable, resumen científico, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AEE, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo e impacto científico y social, justificación de lo innovador de la propuesta, implicaciones éticas, referencias e historial científico, estructura del grupo receptor y justificación razonada de los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada.

En la declaración responsable firmada por el solicitante, incluida en la memoria científica, deberá recogerse si existe otro tipo de Ayuda o financiación previa procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la Ayuda, la AEE se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas.

- Presupuesto: justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto.

- Conformidad del centro de investigación donde se vaya a realizar el proyecto que incluye:

- Informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro.
- Carta de aceptación de la dirección del centro. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del centro. La totalidad de los derechos de la propiedad industrial e intelectual que puedan derivarse de los proyectos

financiados, serán distribuidos según las normas y acuerdos del CENTRO INVESTIGADOR.

- Especificación del porcentaje que el centro de investigación aplicará al proyecto por gastos de gestión.

6. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes deben enviar la toda la documentación en un solo correo electrónico a la dirección: Beca_MG@esclerodermia.com. El asunto del correo debe contener la palabra BECA seguida de los dos apellidos del IP.

7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de Mayo de 2021 a las 24:00h (horario peninsular). No se aceptarán envíos posteriores a esa fecha.

El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

8. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por el Comité Científico de la AEE para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por el Comité Científico de la AEE y consta de dos fases:

- ***Fase I. Preselección.*** En esta fase se realizará una preselección de aquellas solicitudes que más se ajusten a los objetivos de la convocatoria y del potencial del CV, quedando descartadas el resto de propuestas. El resultado de esta fase se comunicará a todos los solicitantes a través de correo electrónico.
- ***Fase II. Evaluación de la propuesta completa.*** Los solicitantes que hayan superado la primera fase de evaluación tendrán que presentar una propuesta completa según se describe en este documento (5. Requisitos de las solicitudes). Todas las solicitudes presentadas en la Fase II serán sometidas a la evaluación científico - técnica por el Comité Científico de la AEE. El resultado de esta fase se comunicará a las solicitudes seleccionadas en la Fase I a través de correo electrónico.

Criterios de evaluación Fase II

- Calidad científica, viabilidad y potencial de innovación del proyecto propuesto (0-40 puntos).
- Potencial del CV del solicitante (0-30 puntos).
- Valoración de la posibilidad de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico (0-20 puntos).
- Existencia de otras fuentes de financiación (0-10).

9. Resolución de la convocatoria

La AEE, tras la evaluación realizadas por el Comité Científico de la AEE comunicará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato PDF) de la Ayuda.

La resolución de la Ayuda será publicada en la web de la AEE.

Se enviará a todos los solicitantes que hayan pasado a Fase II el informe de evaluación realizado por la AEE, después de la resolución de la Ayuda.

10. Formalización de la Ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el 1 de Octubre de 2021.

11. Régimen jurídico general

La AEE y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un contrato que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida.

La relación contractual de la AEE con el centro de investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la AEE, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la AEE por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La AEE no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

12. Contenido del contrato

El contrato que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del beneficiario del proyecto de investigación.
- Identidad de los miembros del grupo o de los investigadores que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en el referido contrato firmado entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

13. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma.

14. Seguimiento del Proyecto

El investigador deberá presentar un informe final con los resultados científicos y divulgativos del Proyecto, así como la justificación económica de los gastos. El plazo máximo será de 6 meses tras cumplirse el año desde el inicio del proyecto financiado.

El IP podrá ser requerido para hacer públicos los resultados más destacados en el curso de una reunión organizada por la AEE.

15. Cambios del Proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la AEE.

16. Difusión

El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la AEE como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.

Por otra parte, la AEE podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

17. Resolución anticipada de la ayuda

Ante la no presentación de información requerida por parte de la AEE como, por ejemplo, las aprobaciones de los Comités Éticos de Investigación, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas AEE y/o resolver la ayuda.

Si se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la AEE estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la AEE de manera inmediata. La AEE se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la AEE reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

18. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los Solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la AEE cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G81188435
- Domicilio social: Rosa Chacel nº1, 28.231-Las Rozas de Madrid
- Correo electrónico: info@esclerodermia.com

Al participar en el presente Convocatoria, los solicitantes aceptan que la AEE, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“Responsable”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la Convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con AEE.
- Gestionar la publicación de la Convocatoria y de los Beneficiarios en la Página Web <https://esclerodermia.com/> con fines informativos necesarios para la gestión de la Convocatoria, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con AEE.
- Gestionar la publicación de los datos de los beneficiarios a través de las Páginas Web titularidad de la AEE y redes sociales con perfil oficial, en donde se podrá incluir datos identificativos de los Beneficiarios, siendo la base legitimadora el consentimiento expreso del Beneficiario en el momento de suscripción del contrato
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la AEE en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de AEE.

- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por AEE salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de AEE.
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de AEE.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la Convocatoria:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento
- Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral etc.

No obstante, en caso de resultar seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre AEE y el Beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como Beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la AEE con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante. Si bien, el proyecto presentado junto a su candidatura podrá ser conservado de forma anonimizada por un plazo superior con el fin de verificar que el mismo no ha sido remitido con carácter anterior.

Los datos personales de los Beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, AEE mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Los datos del Solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Seguridad de los Datos: La AEE, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

19. Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la Convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la Convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la AEE se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

20. Derechos de los Solicitantes

En todo momento, los Solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la AEE indicando como referencia el nombre de la Convocatoria a la siguiente dirección: Rosa Chacel nº 1, 28231-Las Rozas de Madrid.

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

21. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la AEE y su decisión será no recurrible.

28 Febrero 2021